Real Club Náutico
Sanlúcar de Bda.
Entidad declarada de Utilidad Pública

36º 47' 25" N
006º 21' 11" W

TELÉFONO: 956 38 09 31
OFICINA: 956 36 19 93
618 95 08 78
www.rcnauticosanlucar.com
oficina@rcnauticosanlucar.com

NORMAS DE PAÑOL Y AMARRAS Y DEL USO DE LAS EMBARCACIONES

01) Recordamos que todos los pertrechos deben dejarse dentro de las embarcaciones, no está permitido dejar nada fuera de las mismas.

02) Si realizan algún tipo de trabajo en sus embarcaciones, rogamos dejen todo recogido cuando se marchen. Los pañoleros tienen instrucciones de retirar todos los utensilios abandonados. No se aceptará ningún tipo de reclamación, ante posibles pérdidas.

03) Las embarcaciones deben tener total movilidad, por tanto, los carros deben estar en perfectas condiciones de uso. En caso contrario, la embarcación será reubicada en un lugar donde no moleste a otros socios.

04) **NAVEGACIÓN EN AMARRAS Y CANAL DE ENTRADA Y SALIDA**:

Tanto las embarcaciones situadas en las amarras como aquellas de pañol, cuando naveguen entre las calles de las amarras y usen el canal de entrada y salida, deben recordar que la velocidad máxima impuesta por las autoridades marítimas es de **3 NUDOS**.

Igualmente se recuerda a los todos los socios con embarcación, que está totalmente prohibido navegar cruzando por encima de las calles de las amarras. Los daños que el socio provoque si llegara a engancharse con la línea de amarras serán imputables al mismo.

El incumplimiento de ambas normas será denunciado inmediatamente a la Comisión Disciplinaria, la cual podría llegar a dictaminar la expulsión del socio.

05) Solicitamos su colaboración para el mantenimiento, limpieza y orden en el pañol. Vuelvan a estibar la manguera de baldeo después de su uso, no tiren basura al suelo, no dejen botes de aceite y/o gasolina en lugares inapropiados, recojan sus enseres después de su uso, etc. Etc. El resto de los socios se lo agradecerán y las personas que nos visitan también.

06) En cumplimiento con los estatutos vigentes, deben depositar en la Secretaría, copia de toda la documentación actualizada de su embarcación, incluido la póliza del Seguro.

07) Si están utilizando una taquilla o cuartillo, les recordamos que ES OBLIGATORIO dejar una copia de la llave en la Secretaría del Club. Esta medida está justificada por medidas de seguridad interior, luces encendidas, ruidos de neveras, almacenamiento de combustible, etc. etc.

08) Les recordamos que deben dejar libres de paso, tanto pasillos como zonas comunes. No está permitido instalar sillas, mesas, sombrillas, y demás objetos que impidan o dificulten el normal uso o tránsito por las instalaciones del pañol. No está permitido la instalación de repisas ni mesas plegables.

09) Deben estar al corriente de las cuotas. En caso contrario el socio que esté en situación de morosidad no tendrá derecho de acceso al Pañol ni tendrá ningún tipo de servicio prestado por el personal. Artículo 5 del Régimen Interior.

10) La puerta principal de pañol a la calle, sólo podrá ser utilizada para la entrada/salida de embarcaciones y vehículos necesarios para el transporte de motores y maquinaria de gran peso.

Dentro de esta puerta se ha habilitado una puerta menor, para que los socios puedan acceder e introducir otros materiales de menor tamaño, e incluso depósitos homologados de gasolina.

11) El pañol de embarcaciones es un recinto exclusivamente de socios, aquellas personas ajenas al Club que accedan a dicho recinto, lo harán siempre acompañados de algún socio y sólo podrán permanecer en él, mientras continúe el socio con quien entró. El socio será responsable directo de cuantas acciones realicen aquellas personas que le acompañen.

12) El pañol es una zona de riesgo, se pueden producir numerosos accidentes, por lo que le solicitamos vigilen a los menores de edad que permanezcan en el mismo.

13) Sólo los socios, y aquellos otros socios náuticos, autorizados debidamente por escrito, en el formulario existente para ello, podrán hacer uso de las embarcaciones de las que son titulares.

14) Sólo el Sr. Comodoro tiene la potestad de asignar y realizar los cambios de sitio que considere oportuno, de las embarcaciones situadas tanto en el pañol de embarcaciones como en las amarras, atendiendo a los criterios marcados en el artículo 34 del Régimen Interior, de movilidad, peso, frecuencia de salida al mar y antigüedad de las mismas en el pañol.

15) Existe un formulario a disposición de todos los socios, que deseen mejora de sitio para sus embarcaciones, bien para la temporada de verano o para todo el año.

16) Cuando un socio quiera introducir alguna embarcación en el pañol de embarcaciones, o hacer únicamente uso de la rampa de bajada a la playa, deberá primero acudir a la oficina, cumplimentar el formulario previsto para ello y entregar copia actualizada de la documentación de dicha embarcación, así como del seguro en vigor de la misma. Hasta que no sea aprobada la solicitud por el señor Comodoro o la Junta Directiva, no podrá tener entrada en las instalaciones del club.

17) El control de entrada mediante llaves magnéticas, estará en funcionamiento desde las 7:00 horas hasta el cierre del restaurante del club. A partir de su desconexión, no estará permitida la entrada en las instalaciones. Si el restaurante no hubiese abierto algún día, bien por descanso o por limpieza general de sus instalaciones, el horario de cierre sería a las 24:00 horas en verano y a las 23:00 horas el resto del año.

18) Todo aquel socio que desee salir a navegar o a pescar antes de las 7:00 horas, deberá comunicarlo antes de las 21:30 horas del día anterior a los pañoleros del club, quienes lo anotarán en un listado de control para su uso por el pañolero nocturno.

El socio deberá identificarse ante el pañolero nocturno, bien mediante su DNI, o su carné de socio.

El socio podrá apuntarse en dicho listado de control, con una antelación máxima de 7 días.

La puerta de acceso y control para poder acudir a navegar o pescar antes de las 7:00 horas y justo hasta esa hora, será la puerta de pañol de entrada y salida de embarcaciones (la del vado), que dispone de un timbre para avisar al pañolero nocturno de su presencia.

19) El pañolero nocturno es el único autorizado para el manejo del winchi.
El botero nocturno, no tiene permitido el manejo del winchi, salvo para casos de emergencia.

20) **ESCUELA DE VELA.**
Por motivos de seguridad, en el uso de la rampa para la entrada y salida de embarcaciones, tendrán siempre la preferencia las embarcaciones de la Escuela de Vela.

21) El personal marinero y de pañol está para colaborar conjuntamente con el socio en aquellas maniobras que por su peso o complejidad requieran apoyo, pero en ningún caso para sustituir la presencia, control e intervención directa del propietario.

22) La presencia del socio será obligatoria para las maniobras de bajada o subida del carro con el winche, este operará únicamente si el socio acompaña en todo momento el trayecto del carro desde la orilla hasta su ubicación designada en el interior del pañol (o viceversa).

23) El personal tiene prohibido taxativamente realizar maniobras de arrastre cuando el socio no esté presente, así como asumir en solitario el manejo de carros que no reúnan las condiciones mínimas de seguridad e integridad mecánica.

LA JUNTA DIRECTIVA
REAL CLUB NÁUTICO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA